

Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio de 1996.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1977/1990, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1977/1990, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en representación de Dragados y Construcciones, contra las Resoluciones objeto de ésta las anulamos parcialmente, y en su lugar declaramos como correcta la sanción de dos multas de cuantía de quinientas mil pesetas y ciento veinticinco mil pesetas respectivamente. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4183/1992, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4183/1992, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 4183/92, interpuesto por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández en nombre y representación de la entidad Centros Comerciales Continente, S.A. (CON-TISA), declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2643/1993, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2643/1993, promovido por Banco Español de Crédito S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don José Gabriel García Lirola en la representación acreditada de Banco Español de Crédito, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de octubre de 1993, que inadmitió por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la entidad actora contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en la expresada Consejería, de fecha 19 de noviembre de 1992, dictada en Expte. 50/92, le había impuesto sanción de un millón quinientas cincuenta mil pesetas por infracciones a la Seguridad e Higiene en el trabajo, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2651/1993, interpuesto por Demoliciones Técnicas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2651/1993, promovido por Demoliciones Técnicas, S.A. (DETECSA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la Resolución mencionada en el encabezamiento de esta Resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 955/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1996,

por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 995/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 955/94. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1506/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1506/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz, en nombre de Isleña de Navegación, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2599/1994, interpuesto por Envases Metalner, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2599/1994, promovido por Envases Metalner, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo núm. 2599/94, interpuesto por el Procurador Sr. Muñoz Arteche, en nombre de la entidad Envases Metalner, S.A., contra la resolución referida en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia que, en consecuencia anulamos por no ajustada al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, interpuesto por Tuberías Industriales y Caldería, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Tuberías Industriales y Calderería, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 18.10.1994, que desestimó el recurso ordinario formulado contra la dictada por su Delegación Provincial en Sevilla, en Expte. 1409/93, imponiendo a la actora la sanción de 500.000 pesetas, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Núm. expte.	Solicitante	Subvención
AL-09/96	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería	5.000.000
AL-10/96	Asociación de Empresas de Madera de Andalucía (A.S.E.M.A.)	2.000.000
AL-12/96	Asociación Provincial de Empresarios del Mármol	4.000.000
AL-28/96	Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería	4.000.000

Almería, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.